

Código ético y de conducta en relación al mercado de valores

El Consejo de Administración de Hoteles BESTPRICE SL (en adelante, la “Sociedad”) en su reunión de fecha 6 de junio de 2022, ha aprobado, el presente Código ético y de Conducta en relación a los Mercados de Valores (en adelante, el “CEC de Hoteles BESTPRICE”).

El CEC de Hoteles BESTPRICE tiene por objetivo regular las pautas de actuación de las Personas Sujetas en relación con la gestión y control de la información privilegiada, la comunicación de la información relevante, el régimen de operaciones personales y la gestión de los conflictos de interés. Las Personas Sujetas deberán conocer el CEC de Hoteles BESTPRICE y firmar la correspondiente declaración de sujeción al mismo que se adjunta al presente como Anexo I.

Ámbito subjetivo de aplicación

1. El CEC de Hoteles BESTPRICE se aplicará a las siguientes personas (en adelante, las “Personas Sujetas”):
 1. (i) Los miembros del Consejo de Administración, incluido el secretario
 2. (ii) Los Altos Directivos de la Sociedad.
 3. (iii) Los empleados que desarrollen su trabajo en áreas relacionadas con los mercados de valores o que tengan acceso a Información Privilegiada o relevante.
 4. (iv) El personal del departamento financiero.
 5. (v) Cualquier otra persona o grupo de personas que queden incluidas en el ámbito de aplicación del CEC de Hoteles BESTPRICE por decisión del Presidente del Consejo de Administración, en función de las circunstancias que concurran en cada caso.
 6. (vi) Los asesores externos contratados por la Sociedad, en la medida en que presten servicios en materias que puedan estar relacionadas, directa o

indirectamente, con las previsiones contenidas en este CEC de Hoteles BESTPRICE .

Tratamiento de la Información Privilegiada y Relevante

1.- La Persona Sujeta que disponga de Información Privilegiada deberá abstenerse de ejecutar, por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, alguna de las conductas siguientes:

(i) Preparar o realizar cualquier tipo de transacción sobre los Valores Afectados a que se refiera la Información Privilegiada.

Se exceptúa la preparación y realización de las operaciones cuya existencia constituye, en sí misma, la Información Privilegiada, así como las operaciones realizadas en cumplimiento de una obligación, ya vencida, de adquirir o ceder Valores Afectados, cuando esta obligación esté contemplada en un acuerdo celebrado antes de que la Persona Sujeta de que se trate esté en posesión de la Información Privilegiada o relevante. Se exceptúan igualmente las operaciones efectuadas de conformidad con la normativa aplicable.

(ii) Comunicar la Información Privilegiada a terceros salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión, cargo o funciones, con los requisitos previstos en el presente CEC de Hoteles BESTPRICE y sin perjuicio de su deber de comunicación y colaboración con las autoridades judiciales o administrativas.

Se entenderá que actúan en el ejercicio normal de su trabajo, cargo o profesión las Personas Sujetas que comuniquen información (i) a los órganos de administración y dirección de la Sociedad para el adecuado desarrollo de sus cometidos y responsabilidades y (ii) a los Asesores Externos de la Sociedad para el adecuado cumplimiento del mandato que se les ha encomendado.

(iii) Recomendar a terceros la adquisición, venta o cesión de los Valores Afectados, o que haga que otro los adquiera, venda o ceda basándose en Información Privilegiada.

2.- Todas las Personas Sujetas que posean Información Privilegiada tendrán la obligación de salvaguardarla, sin perjuicio de su deber de comunicación y colaboración con las autoridades judiciales y administrativas en los términos previstos en las leyes. Asimismo, adoptarán las medidas adecuadas para evitar que dicha información pueda ser objeto de utilización abusiva o desleal y, en su caso, comunicarán al Presidente del Consejo de forma inmediata cualquier uso abusivo o desleal de la Información Privilegiada de que tengan conocimiento.

3.- Durante las fases de estudio o negociación de cualquier tipo de operación jurídica o financiera que pueda influir de manera apreciable en la cotización de los Valores Afectados se deberán observar las siguientes medidas: (i) Limitar su conocimiento estrictamente a aquellas personas, internas o externas a la Sociedad, a las que sea imprescindible. (ii) Establecer medidas de seguridad para su custodia, archivo, acceso, reproducción y distribución. (iii) Difundirla inmediatamente en el caso de que no se pudiera garantizar su confidencialidad.

En el supuesto de que se produzca una evolución anormal de los volúmenes contratados o de los precios negociados y existan indicios racionales de que tal evolución se está produciendo como consecuencia de una difusión prematura, parcial o distorsionada de la Información Privilegiada, se difundirá de inmediato, un Hecho Relevante que informe, de forma clara y precisa, del estado en que se encuentra la operación en curso o que contenga un avance de la información a suministrar.

Supervisión del cumplimiento del Código Ético y de Conducta

Corresponde al Consejo de Administración la supervisión del cumplimiento efectivo de las obligaciones contempladas en el presente CEC de Hoteles BESTPRICE, a cuyo efecto se le reconocen las siguientes competencias:

- (i) Cumplir y hacer cumplir las normas de conducta de los mercados de valores y las reglas del presente CEC de Hoteles BESTPRICE, sus procedimientos y demás normativa complementaria, presente o futura.
- (ii) Promover el conocimiento del CEC de Hoteles BESTPRICE y del resto de normas de conducta de los mercados de valores por las Personas Sujetas.
- (iii) Desarrollar, en su caso, procedimientos y normas de desarrollo que se estimen oportunos para la aplicación del CEC de Hoteles BESTPRICE.
- (iv) Interpretar las normas contenidas en el CEC de Hoteles BESTPRICE y resolver las dudas o cuestiones que se planteen por las Personas Sujetas.
- (v) Instruir los expedientes disciplinarios a las Personas Sujetas por incumplimiento de las normas del presente CEC de Hoteles BESTPRICE.
- (vi) Proponer al Consejo de Administración de la Sociedad las reformas o mejoras que estime oportunas en el presente CEC de Hoteles BESTPRICE. El Consejo de Administración gozará de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, estando especialmente habilitada para, entre otros aspectos:
 - (i) Requerir cualquier dato o información que considere necesario a las Personas Sujetas.
 - (ii) Establecer los requisitos de información, normas de control y demás medidas que considere oportunas.

Vigencia

El presente CEC de Hoteles BESTPRICE entrará en vigor el día de su aprobación y tendrá vigencia indefinida.

Incumplimiento

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente CEC de Hoteles BESTPRICE dará lugar a la responsabilidad que corresponda según la naturaleza de la relación que la persona incumplidora mantenga con Hoteles BESTPRICE.

Nuestro Compromiso con accionistas e inversores

Desde **Hoteles BESTPRICE** queremos transmitir una enorme profesionalidad en todos los aspectos relacionados con el proyecto de erigirnos en líder de nuestra categoría hotelera en nuestros mercados de actuación. Con criterios de transparencia, rigor, ambición y buen gobierno, gestionaremos las inversiones y el día a día de las actividades hoteleras para buscar la máxima rentabilidad de las operaciones y aspirar a un incremento constante del valor a medio y largo plazo.

Para ello, desde Hoteles BESTPRICE nos comprometemos a:

- Diseñar los procesos internos con transparencia.
- Gestionar la empresa con las mejores prácticas en el ámbito del equipo humano.
- Gestionar la Compañía de acuerdo con las mejores prácticas y estándares en materia de gobierno corporativo.
- Trabajar incansablemente para el logro de los objetivos diseñados por la compañía en el crecimiento de la misma.
- Disponer una actitud proactiva en la identificación, prevención y mitigación de riesgos financieros y no financieros.
- Asegurar la máxima transparencia, fiabilidad y exactitud de los registros contables y financieros. Reflejar con claridad y exactitud la información en los estados financieros, libros, registros y cuentas, así como asegurar que éstos reflejen la imagen fiel de Hoteles BESTPRICE . Poner a disposición de sus accionistas e inversores información transparente, suficiente, veraz, puntual y clara, tanto financiera como no financiera, que ofrezca una visión completa de la Compañía, todo ello conforme a la Política de Comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y analistas.
- Cuidar, a través de la toma prudente y diligente de decisiones, por la conservación y creación continua de valor para sus accionistas.
- Velar por el cumplimiento y la implementación de mecanismos que permitan la participación efectiva y el derecho al voto de sus accionistas en las Juntas Generales, así como atender sus consultas y peticiones de información.

- Cumplir las obligaciones en materia de transparencia y en general, con los requisitos derivados de la cotización de la Compañía en el mercado de valores.
- Colaborar e informar a las entidades supervisoras e inspectoras en materia de gobierno corporativo y mercado de valores.

Valores de Hoteles BESTPRICE

Nuestros valores como empresa están definidos como algo primordial en la estrategia corporativa de la empresa. El especial trato y relación con nuestros clientes y empleados hace que sigamos una línea de actuación marcada por la atención exquisita y personalizada hacia nuestros clientes y a unos precios muy asumibles por todos y nunca abusivos (sino más bien lo contrario).

En el campo interno, y más concretamente con el equipo humano que formamos Hoteles BESTPRICE, los valores giran sobre el equilibrio entre el profesional y la persona. La buena motivación del equipo humano de Hoteles BESTPRICE lleva a conseguir resultados insospechados en cotas de alta productividad e implicación. Es necesario que la empresa dote de mecanismos para una perfecta armonía entre el desarrollo personal y laboral. Los resultados se manifiestan de forma rápida y espontánea.

La cultura organizativa de Hoteles BESTPRICE trata sobre el desarrollo de las cualidades del individuo en la búsqueda del equilibrio entre el aspecto personal y profesional, así como en la definición de prioridades compatibles todas ellas con la realización tanto personal como profesional. La actuación de los elementos en la personalidad del individuo actúan como estímulo y base del rendimiento de la misma en su aspecto profesional.

La participación del nuevo empleado en la cadena hotelera debe encajar en la reflexión profesional que satisfaga las metas de cada uno como ser humano y que engloba y alcanza el desarrollo máximo como profesional tanto en su aspecto formativo como de sensibilidad por un mundo mejor.

Anexo 1

COMPROMISO de ADHESIÓN al Código Ético y de Conducta de Hoteles BESTPRICE

[Lugar], a [●] de [●] de [●]

D. [●]

Cargo:

Por la presente comunico que he sido debidamente informado del contenido del Código Ético y de Conducta de Hoteles BESTPRICE (CEC), que conozco, comprendo y acepto, comprometiéndome a cumplir cuantas obligaciones me sean exigibles en su virtud.

Asimismo y de conformidad con lo establecido la normativa vigente en materia de protección de datos, manifiesto que he sido informado de que mis datos de carácter personal recogidos en el presente y con ocasión de las comunicaciones realizadas en cumplimiento del Código Ético de Conducta de Hoteles BESTPRICE serán incorporados a un fichero automatizado, con la finalidad de cumplir con las previsiones del propio CEC de Hoteles BESTPRICE, y que he sido informado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, oposición y portabilidad, sobre la base de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Fdo.: _____

[Nombre]

[Consejero/Alto directivo/Asesor]